	I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
	I.MONICIPALIDAD DE REQUINOA	DECRETO ALCALDICIO Nº 676 /	
	3 ***	AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE COMERCIAL MOROSA	
	Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:	REQUINOA, Marzo 01 de 2016	
	CONSIDERANDO :		
	La solicitud presentada por la contribuyente Sra. Constanza N Marchant Nuñez, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa		
	vistos Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979 modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.		
	El Decreto Ala Aprueba Reglamento que indica	caldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que	
	El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica		
	El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, qu Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago p Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos		
El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Municipales Morosos		aldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos	
	Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgániconstitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.		
	AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercia morosa, a la Srta. CONSTANZA NOEMI MARCHANT NUÑEZ, RUT. N° por e período ENERO-JUNIO 2016, de su giro "BAZARES, CORDONERIAS Y PAQUETERIAS", ROL N° 2001120, domiciliada comercialmente en Sector El Vaticano N° 17, comuna de Requínoa.		
	El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes a mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas		
	suspensión de los procedimientos de a	n del presente convenio, implicará la inmediata apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta r se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente	
	El deudor se	e comprometerá a pagar oportunamente la cuota miento de estas obligaciones será causal suficiente para	
	ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHI	VESE	

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MVS/DBQ/FNM/OLP/olp.

- DISTRIBUCION:

 Direc. Adm. y Finanzas.

 Oficina de Partes.

 Depto. de Rentas.

 Interesada.